

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración, por el que delega facultades al Director de Recaudación de esta Dependencia*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

28/mar/2018 ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que delega facultades al Director de Recaudación de esta Dependencia, para la cancelación y depuración de créditos fiscales, que resulte procedente en términos de la legislación, convenios y demás normatividad aplicable.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN AL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA MISMA DEPENDENCIA ..... 3

    ARTÍCULO PRIMERO ..... 3

    ARTÍCULO SEGUNDO..... 3

    ARTÍCULO TERCERO ..... 3

    ARTÍCULO CUARTO..... 3

    ARTÍCULO QUINTO ..... 3

TRANSITORIOS ..... 4

## **ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN AL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA MISMA DEPENDENCIA**

### **ARTÍCULO PRIMERO**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente, se delegan al Titular de la Dirección de Recaudación las facultades conferidas al Titular de esta Dependencia, establecidas en el artículo 8, primer párrafo, fracción XXIV del citado Reglamento, únicamente en lo referente a conocer y resolver en los casos que proceda, de conformidad con la legislación, los convenios y sus anexos suscritos por el Gobierno del Estado con la Federación o los Municipios y la normatividad aplicable, la cancelación y depuración de créditos fiscales.

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

La delegación de atribuciones señaladas en el artículo que antecede, se encontrará vigente hasta en tanto no se expida un nuevo instrumento jurídico que deje sin efectos el presente.

### **ARTÍCULO TERCERO**

La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, es sin perjuicio del ejercicio directo por parte del que suscribe.

### **ARTÍCULO CUARTO**

Se instruye a los Titulares de las unidades administrativas y a los servidores públicos adscritos a éstas que forman parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, brinden todo el apoyo al Titular de la Dirección de Recaudación para la operación y buen desempeño de los trámites que se deriven del ejercicio de las facultades a que se refiere este Acuerdo.

### **ARTÍCULO QUINTO**

Se instruye al Titular de la Dirección de Recaudación, para que en el ejercicio de las atribuciones que se delegan en el presente Acuerdo, se ajuste a las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables e informe mensualmente al que suscribe de aquellas acciones ejecutadas y de los asuntos que se hayan formalizado derivado del presente Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que delega facultades al Director de Recaudación de esta Dependencia, para la cancelación y depuración de créditos fiscales, que resulte procedente en términos de la legislación, convenios y demás normatividad aplicable; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 28 de marzo de 2018, Número 19, Cuarta Sección, Tomo DXV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Delegatorio deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de dicha publicación.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Secretario de Finanzas y Administración al Subsecretario de Ingresos de la misma dependencia, de fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

**TERCERO.** Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil dieciocho. El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. **C. ENRIQUE ROBLEDO RUBIO.** Rúbrica.